



Monclova, Coahuila a 03 de agosto de 2018

Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza., se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso n°: **ADQ-VEH-ECOL-001-2018** para: **“LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE ECOLOGIA”**.

Siendo las 10:00 horas del 3 de agosto de 2018 se procedió a la recepción y apertura de los sobres presentados por los concursantes conteniendo las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases de este concurso, siendo los concursantes que asistieron al acto **AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.** representada por el Ing, Alejandro Soberon, la concursante **CMAAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.** representada por el Sr. Jorge Oswaldo Rizo Campos, la concursante **JACOBO RODRIGUEZ MOTORS, S.A. DE C.V.** representada por el Sr. Pablo García Fernández,

Ahora bien, siendo las 10:10 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas, encontrándose lo siguiente:

Las tres concursantes presentaron sus propuesta técnicas, cumpliendo con todos los requisitos de las bases de esta Invitación a cuando menos tres personas.

Por tal motivo, se aceptan sus propuestas técnicas derivadas de la revisión de su contenido para posterior análisis correspondiente por parte de la dirección de adquisiciones.

Siendo las 10:25 hrs. del mismo 03 de agosto de 2018, se procede a abrir los sobres con las propuestas económicas de los participantes, encontrándose lo siguiente:

La concursante **AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.** presenta una propuesta económica antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$328,275.86 (Trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) de costo por ambas unidades, y garantiza con cheque simple cruzado no 039261 de la Institución Bancaria Sotiabank Inverlat por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m. n.); La concursante **CMAAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.** presenta una propuesta económica antes de IVA de \$342,068.96 (Trescientos cuarenta y dos mil



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA,
COAHUILA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

ADQ-VEH-ECOL-001-2018



sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) de costo por ambas unidades, y garantiza con un cheque cruzado 67819139 a nombre de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.); La concursante **JACOBO RODRIGUEZ MOTORS, S.A. DE C.V.** presenta una propuesta económica antes de IVA de \$342,068.96 (Trescientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) de costo por ambas unidades, y garantiza con un cheque cruzado 67819139 a nombre de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);

No habiendo otro asunto más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 10:40 horas del día 3 de agosto del año en curso, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por los concursantes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 6 de agosto de 2018 a las 10:00 horas. en esta misma sala de juntas.

Firmando al calce de conformidad todos los que en el intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Director de Adquisiciones

Firma de quienes asistieron al presente acto por parte de los concursantes inscritos:



C. ALEJANDRO SOBERON ESPINOSA
AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A DE C.V.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA,
COAHUILA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

ADQ-VEH-ECOL-001-2018



C. JORGE OSWALDO RIZO CAMPOS
CMAGUASCALIENTES, S.A DE C.V.

C. PABLO GARCIA FERNANDEZ
JACOBO RODRIGUEZ MOTORS, S.A. DE C.V.

TESTIGO

C. ISMAEL HERNANDEZ NAÑEZ
CONTRALORIA



Monclova, Coahuila a 06 de Agosto de 2018

DICTAMEN DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 HRS horas del día 06 de Agosto de 2018, en las oficinas de esta Dirección de Adquisiciones y de conformidad a los procedimientos que indica La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 59 y 59-A y lo establecido en las bases de la **INVITACION A 3 PERSONAS** Número: **ADQ-VEH-ECOL-001-2018**, que tiene por objeto: "**LA ADQUISICION DE 2 VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE ECOLOGIA.**" se emite el presente dictamen.

Que con fecha 20 de julio de 2018, esta Dirección de Adquisiciones a mi cargo, y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones antes invocada, emitió la invitación a 3 proveedores para el concurso y posterior contratación, con la finalidad de adquirir 2 vehículos para el Departamento de Ecología de esta Presidencia Municipal de Monclova, siendo los proveedores invitados, **AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V., CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. Y JACOBO RODRIGUEZ MOTOROS, S.A. DE C.V.**

Que de conformidad con el artículo 52 y 66 del mismo ordenamiento, se emitieron y se pusieron a disposición de los concursantes las bases motivo de esta Invitación a 3 personas, con fecha del 20 al 27 de julio de 2018, en las cuales se señalaba que el participante que resultase ganador del concurso, tendría como fecha máxima para la entrega de los vehículos el día 13 de agosto del presente año.

Así mismo se aclaró en dichas bases que no habrá anticipos para la adquisición de los bienes, así como que no se aceptarían ofertas de participantes que se encontrasen en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones antes invocada, y además se señaló que cualquier persona podría asistir a cada uno de los actos de esta Invitación a cuando menos tres personas.

Que con fecha 03 de agosto de 2018, y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas realizadas por los participantes.

Ahora bien, de las propuestas presentadas, se llevó a cabo un análisis y evaluación de las mismas, encontrándose que en la parte técnica las tres propuestas cumplían con los requerimientos de las bases, y en lo que respecta a las propuestas económicas, después de llevar a cabo la comparación de las propuestas realizadas por cada participante se encontró que la que mejor precio ofrecía es la concursante **AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$328,275.86 (Trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) de costo por ambas unidades, siendo el costo unitario de cada unidad de \$164,137.93 (ciento sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) siendo mejor propuesta que las ofertadas por los otros dos concursantes, los cuales sus



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA,
COAHUILA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

ADQ-VEH-ECOL-001-2018



propuestas fueron por \$342,068.96 (Trescientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) de costo por ambas unidades, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en todos los casos.

Por lo tanto y en virtud de que la concursante que mejor oferta ofrece en cuanto a precio unitario e importe y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, se decide otorgar el Contrato a la Empresa **AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.**

De igual manera recordándole a la concursante ganadora que de conformidad con el artículo 69 de la Ley en comento, de no llevarse a cabo la firma del contrato dentro de un plazo de 10 días naturales por causas imputable a la misma, esta Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar el contrato a la concursante con el precio más bajo ofrecido después de ella, así como hacerle de su conocimiento que dicho hecho pudiese ser sancionado en los términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones multicitada anteriormente.

Adicionalmente se le recuerda a la concursante ganadora que la fecha máxima de entrega de los bienes es con fecha 13 de agosto de 2018.

Siendo las 10:30 del día 06 de agosto de 2018 y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminado este acto de emisión del Dictamen del Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas No. **ADQ-VEH-ECOL-001 -2018**

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Director de Adquisiciones



CONTRATO No. : ADQ-VEH-ECOL-001-2018

Con fundamento en los ARTS. 42, 66 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación DE Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de enajenación de bienes que celebran por una parte la **Presidencia Municipal de Monclova**, representada por el **ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, Presidente Municipal**, el **Lic. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, Secretario del Ayuntamiento** y el **C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL MUNICIPIO Y/O LA PRESIDENCIA**" y por la otra parte **AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V.** Representada por **C. ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOZA** en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, a quién se denominará "**PROVEEDOR**", de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- ANTECEDENTES -

Que con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de bienes, con fecha 20 de Julio del 2018 se procedió a dar inicio el proceso de contratación, mediante la modalidad de "**Invitación a cuando menos tres personas**" con Número de identificación **ADQ-VEH-ECOL-001-2018**, consistente en la adquisición de **2 UNIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA**, estando las bases del concurso a disposición de los concursantes de fecha 20 al 27 de julio del mismo año, llevándose a cabo la junta de Aclaraciones el día 27 de julio del 2018, donde se presentó al concurso el proveedor "Automotriz Monclova, S. A. de C. V." para la aclaración de sus dudas. Posteriormente el día 03 de Agosto del 2018, se llevó a cabo la minuta de Apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentándose tres proveedores y se aceptaron y quedaron las propuestas al resguardo de la Dirección de Adquisiciones.

Con fecha 06 de agosto de este mismo año se llevó a cabo el acta de fallo, declarando ganador al proveedor "Automotriz Monclova, S. A. de C. V. por así convenir a los intereses de ésta Presidencia Municipal de Monclova.

- DECLARACIONES -

PRIMERA: Declara "EL MUNICIPIO"

- A) El Municipio es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que "EL AYUNTAMIENTO" es el Órgano de Gobierno del Municipio de Estado de Coahuila de Zaragoza, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y del artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- B) Que el Ing. Jesús Alfredo Paredes López, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades suficientes para representarlo legalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial NO. 54 de fecha 07 de julio del año 2017; donde el instituto electoral de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2018, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2018. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**.
- C) Que el presidente Municipal Ing. Jesús Alfredo Paredes López, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad al acuerdo aprobado en sesión de Cabildo de carácter ordinaria celebrada el día 01 de enero del año 2018; en la cual el ayuntamiento faculta al presidente Municipal de Monclova Coahuila a celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, dando así cumplimiento a

lo establecido en los artículos 102 fracción II, numeral 3 y 104 inciso A fracción XI y XII del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

- D) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Esteban Martin Blackaller Rosas, según lo dispuesto en el artículo 126 fracción IV, personalidad que acredita con la aprobación del cabildo para su designación como secretario del ayuntamiento, en la sesión de carácter ordinaria número 1, celebrada el día 01 de enero del año 2018
- E) Que la Tesorería Municipal, a través de su Titular el C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, quien acredita su personalidad como titular de la tesorería municipal, mismo que es encargado de conducir la disciplina presupuestal del Municipio a través de una adecuada implementación de los procesos de planeación y presupuesto del gasto público del Municipio, para la correcta administración de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, y 129 del código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- F) Expresa "**EL MUNICIPIO**", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- G) Que de conformidad con el Art 42 párrafo primero, frac II, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la adjudicación del presente contrato, se realizó mediante invitación a tres personas, el día 06 de agosto de 2017, y los servicios a ejecutar son con Recursos 100% Municipales.
- H) Que por las funciones y obligaciones del Municipio, requiere de estos bienes para la prestación de sus servicios y que cuenta con recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo esta operación.

SEGUNDA: Declara el "**PROVEEDOR**"

Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.

- A) Que acredita su personalidad con escritura pública número 53, de fecha 19 de Marzo del 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 1 Lic. Alejandro Coronado Rodríguez, donde se acredita la personalidad de Gerente General el Ing. Alejandro Víctor Soberón Espinoza, persona que cuenta con amplias facultades de la empresa Automotriz Monclova, S. A. de C. V. Cabe hacer mención que a la fecha no ha sido revocado de sus facultades de gerente general.
- B) Con domicilio fiscal en: BOULEVARD HAROLD R PAPE N° 807 COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CP 25750.
- C) Con Registro Federal de Causantes: AMO-451122-5T1
- D) Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR-0132** (Se Anexa copia).
- E) Que cuenta con los elementos y capacidad necesaria para la venta de las unidades solicitadas por "**EL MUNICIPIO**" consistentes en: **2 UNIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA.**
- F) "**PROVEEDOR**" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- G) Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga a la Empresa "Automotriz Monclova S. A. de C. V." por este instrumento a entregar a "**El Municipio**". El suministro de "**2 UNIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA.**"

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación por la cantidad de \$380,800.00 (Trescientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es por ambas unidades, las cuales tiene un costo unitario incluyendo IVA de \$190,400 (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) y será pagado por **"EL MUNICIPIO"** a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso en un plazo máximo de 90 días, aclarándose que no se otorgaran anticipos por esta operación.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "El Proveedor" se obliga a entregar las "2 unidades para el departamento de Ecología" en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Monclova, en un término no mayor a 5 días a partir de la firma de este contrato. Estas entregas serán recibidas por el titular del departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción de los bienes.

CUARTA: GARANTÍAS.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza,, **"EL PROVEEDOR"** esta obligado a otorgar garantía de cumplimiento a mas tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del presente contrato, salvo que los bienes materia del mismo se entreguen dentro de este plazo:

"EL PROVEEDOR" y para efecto del párrafo anterior, suscribirá en favor de la Tesorería Municipal de Monclova una **"FIANZA"**, la cual amparará el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, si transcurrido el plazo anteriormente señalado no hubiere otorgado la garantía respectiva, **"EL MUNICIPIO"** podrá a su juicio, determinar la rescisión administrativa del contrato. Dicha Fianza en su momento se agregará como anexo del presente contrato.

Así mismo, de conformidad con los Artículos 46 y 76 respectivamente, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a responder contra defectos de calidad, vicios ocultos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar en los bienes.

QUINTA En el supuesto de que se reinicie la ejecución de este Contrato, los derechos y obligaciones de las partes ni podrán ser modificadas ni incrementadas, por efectos de uno o más acontecimientos no pactados en las bases.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia en cuanto a precio y calidad, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de **"EL MUNICIPIO"**

SEPTIMA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

OCTAVA: Respecto a efectos legales, las partes señalan los siguientes domicilios:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Zaragoza Núm. 332
Col. Zona Centro
Monclova, Coahuila. CP 25700

AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V.
Blvd Harold R. Pape N°807
Colonia Guadalupe
Monclova, Coahuila CP 25750

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los

Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a **13 de Agosto del 2018**

Por "EL AYUNTAMIENTO"



ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ
Presidente Municipal



LIC. MARTIN ESTEBAN BLACKALLER ROSAS
Secretario del Ayuntamiento



C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ
Tesorero Municipal

Por el "PROVEEDOR"

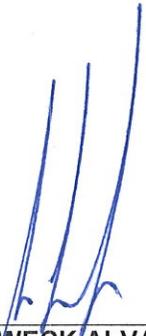


C. ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOZA
Automotriz Monclova, S. A. de C. V.

TESTIGOS



DR. JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ
Contralor Municipal



C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Dirección de Adquisiciones

CONTRATO No. : ADQ-PR-VEH-001-2018

ANEXO "A"

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
2	VEHICULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS, TRANSMICION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 1.5 Lt. CON 105 CABALLOS DE FUERZA Y 105 Lb- PIE TORQUE.	\$ 171,034.48	\$342,068.96
		SUBTOTAL	\$ 342,068.96
		IVA	\$ 54,731.04
		TOTAL	\$ 396,800.00

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por el "PROVEEDOR"



ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ
Presidente Municipal



C. ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOZA
Automotriz Monclova, S. A. de C. V.